

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día quince (15) de noviembre del corriente año, a las diez y media horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—7.918. y 2.º 24-10-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque y a continuación otra de repuestos de coches turismo, «Buick», «Ford Vedette» y «Renault Frégate», todo ello no necesario a este Organismo.

Debidamente autorizado por la superioridad, el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33 (séptima planta), tendrá lugar una subasta de camiones con remolque y a continuación otra de repuestos de coches de turismo, marcas «Buick», «Ford Vedette» y «Renault Frégate», todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a la misma están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas

Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—4.263.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	58,092	58,266
1 Franco francés nuevo	12,172	12,208
1 Libra esterlina	168,484	168,990
1 Franco suizo	13,855	13,896
100 Francos belgas	120,206	120,567
1 Marco alemán	14,955	14,999
100 Liras italianas	9,640	9,669
1 Florín holandés	16,578	16,627
1 Corona sueca	11,579	11,613
1 Corona danesa	8,690	8,716
1 Corona noruega	8,410	8,435
100 Marcos finlandeses	18,650	18,706
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	210,048	210,679

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión Central de Urbanismo por la que avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización que se citan.

Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Ur-

banismo. En la realización de dichas tareas, la Gerencia de Urbanización viene redactando Planes Parciales de Ordenación Urbana y sus correspondientes Proyectos de Urbanización que, en determinados casos, cuando se trata de Planes, y con carácter general respecto de los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resultado de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar Planes o Proyectos redactados por una Entidad paraestatal y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos Planes y Proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de asuntos que competan a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal en los Proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, la Comisión Central de Urbanismo, y en uso de sus atribuciones este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

La Comisión Central de Urbanismo avoca para sí la competencia para aprobar los Proyectos de Urbanización que se citan, redactados por la Gerencia de Urbanización:

- 1.º Proyecto de urbanización del polígono «Santa Marina», de Badajoz.
- 2.º Proyecto de urbanización del polígono «San Fernando», de Badajoz.
- 3.º Proyecto de urbanización del polígono «Miraflores», de Zaragoza.
- 4.º Proyecto de urbanización del polígono «Carretera de Cártama», de Málaga.
- 5.º Proyecto de urbanización del polígono «Espronceda», de Sabadell.
- 6.º Proyecto de urbanización del polígono «Magdalena», de Avilés.
- 7.º Proyecto de apertura de calles y pavimentación, abastecimiento de agua y distribución de energía eléctrica del polígono «Los Corrales», de Cádiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Director general, Pedro Vidagor.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fons por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para señores Maestros, en esta villa».

Se anuncia subasta de obras para la adjudicación de la «Construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para señores Maestros en esta villa», con arreglo a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto de Huesca don Antonio Uceda García y pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas aprobados por la Corporación municipal, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo, entre otras, las siguientes condiciones:

Tasación: Un millón sesenta y dos mil quinientas una pesetas noventa y tres céntimos (1.062.501,93).

Fianza provisional: Treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas cuatro céntimos (31.250,04).

Plazo de presentación de plicas: En la Secretaría municipal en las horas de oficina hasta las diecinueve horas del anterior día hábil al señalado para la subasta.

Tiempo de ejecución de las obras: Un año.

Condiciones especiales: Los licitadores deberán estar en posesión del carnet profesional de Empresa con responsabilidad,

no hallarse incursos en incapacidad determinada en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y aceptar lo establecido para la licitación.

Dado en la villa de Fonz a 24 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.247.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nájera por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de dos grupos de viviendas.

El Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Nájera (Logroño) anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de dos grupos de viviendas, compuesto, el primero, de 56 viviendas de renta limitada y urbanización, y el segundo se compone de 144 viviendas subvencionadas acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor este Ilustre Ayuntamiento.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebrarse el mismo son los que se indican:

Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Rafael Gil Albarellos de las Rivas.

El presupuesto de contrata del grupo de 56 viviendas, con urbanización asciende a la cantidad de cinco millones ochocientas cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesetas con sesenta céntimos (5.850.636,60).

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta de este grupo, independiente del otro, ha de ser constituida en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Nájera con veinticuatro horas de anticipación, al menos, al acto de apertura de pliegos, y será de ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000).

La fianza definitiva que ha de constituirse por el adjudicatario, una vez que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de dicho concurso-subasta, será de trescientas setenta mil pesetas (370.000), que igualmente se constituirá en la Depositaria Municipal.

El presupuesto de contrata del segundo grupo de 144 viviendas subvencionadas, con urbanización, asciende a la cantidad de doce millones quinientas sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesetas con cuatro céntimos (12.563.616,04).

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta de este grupo ha de ser constituida en la misma forma y rigiendo los mismos plazos que en la anterior, y será de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario de este segundo grupo, una vez que se le notifique la adjudicación definitiva, será de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar a dichos concursos-subastas, independientes las de cada uno, se admitirán en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento durante las horas de oficina y durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas y treinta minutos del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente, e irán reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley de Timbre del Estado y una póliza municipal de 50 pesetas.

Los proyectos completos de las edificaciones y urbanización y los pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir en dichos concursos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Nájera en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres de proposiciones económicas serán uno por cada grupo, con absoluta independencia, puesto que en el mismo acto se verificarán ambos concursos-subastas, si bien el de referencias técnicas y económicas podrá ser uno sólo para ambos concursos-subasta.

El acto de apertura de pliegos de ambos concursos se verificará en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento, a las doce

horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa se hallará formada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante del Ministerio de la Vivienda—éste únicamente para el primero de ambos concursos—y por el señor Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que dará fe del acto.

Forma de celebrarse los concursos-subastas

Los solicitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en dichos concursos-subastas, así como las referencias técnicas y financieras del recurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que al final se determina y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) Carnet de identidad.
- b) Resguardo de la fianza provisional.
- c) Poder otorgado a su favor para estos actos en el caso de que el proponente actuara en representación de tercero.
- d) Declaración jurada, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.
- e) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director-gerente o Consejero-delegado de hallarse autorizado el proponente para optar a dichos concursos-subastas.
- f) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa, cuando lo tuviere, o negativa en su caso.
- g) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- h) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañadas de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en la que conste el concepto que la contrata les haya merecido.
- i) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención, y recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa; si hay reclamación no se devolverán en el acto, hasta que el Ayuntamiento resuelva sobre el particular.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones regirá cuanto determine el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Todos los gastos de estos concursos-subastas, incluso la inserción de anuncios, serán por cuenta del adjudicatario, y a prorrato, caso de resultar adjudicados a distintas personas o entidades, de acuerdo con el presupuesto de contrata.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, vecino de, me comprometo a ejecutar las obras de construcción de un grupo de viviendas de (56 ó 144, según al que se refiera, limitadas o subvencionadas) por la cantidad de (en letra), con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución y a la urbanización de dicho grupo.
(Fecha, firma y rúbrica.)

Nájera, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.278.